

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

30 MAR. 2022

Referencia: 110014003081-2020-0046100

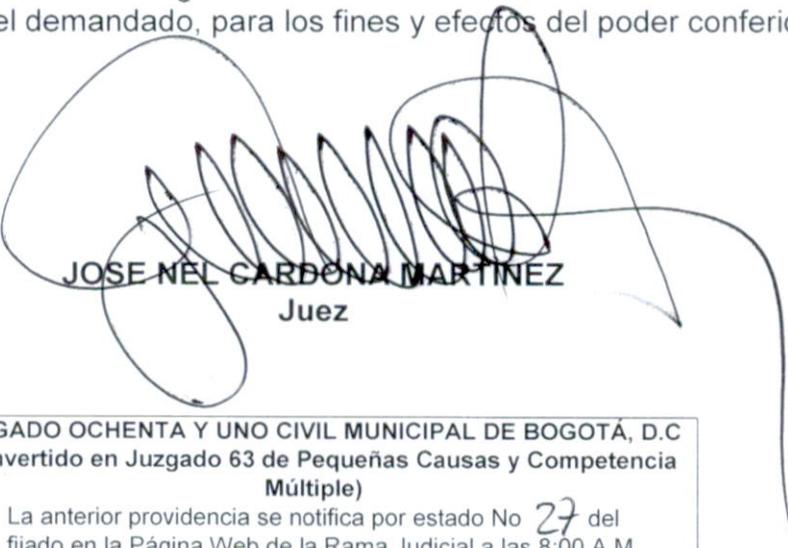
Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que el demandado MICHAEL SCOTT CEASER, se notificó del contenido del auto de mandamiento de pago, por conducta concluyente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del C.G.P.

La secretaria contabilice el término que tiene el demandado para pagar y/o proponer excepciones de conformidad con el auto de mandamiento de pago.-

El apoderado de la parte demandada tenga en cuenta que este estrado judicial está atendiendo normalmente, razón por la cual se puede acercar al juzgado a retirar el traslado de la demanda.

Se reconoce personería al abogado RODOLFO ENRIQUE PARRA CHAPARRO, como apoderado del demandado, para los fines y efectos del poder conferido.-

Notifíquese



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No 27 del
fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretario

31 MAR. 2022